

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE  
POSTGRADO N° 603: MAGÍSTER EN  
GOBIERNO Y GERENCIA PÚBLICA,  
UNIVERSIDAD DE CHILE.**

Santiago, 6 de marzo de 2014.

En la sesión N° 743 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 22 de enero de 2014 de la Comisión acordó lo siguiente:

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de la Acreditación de Programas de Postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Gobierno y Gerencia Pública, al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa Magíster en Gobierno y Gerencia Pública, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.



3. Que, el Comité de Área de Ciencias Económicas y Administrativas, recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del Programa.
4. Que, el evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 19 de noviembre de 2013, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. El informe fue debidamente remitido al magíster para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 3 de enero de 2014, el Programa remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 743 de fecha 22 de enero de 2014, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias Económicas y Administrativas, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

#### **Y, TENIENDO PRESENTE:**

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Gobierno y Gerencia Pública, impartido por la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

#### **CARÁCTER Y OBJETIVOS**

El Programa declara un carácter profesional y multidisciplinario. Cuenta con dos modalidades: vespertino y de continuidad de estudios. El carácter, objetivo y perfil de graduación son consistentes entre sí.

Aun frente a la congruencia declarada anteriormente, el perfil no se encuentra sustentado en la estructura del Programa. Al respecto, no se distingue si el Magíster busca formar directivos para el desempeño en la alta dirección pública o



bien desarrollar competencias, también, para el desempeño profesional en el sector público en general, organismos no gubernamentales o incluso entidades con objetivos de interés público pero ajenos al sector público propiamente tal.

### *REQUISITOS DE ADMISIÓN*

Los requisitos de admisión son claros, públicos y conocidos. El proceso de selección es consistente con los requisitos.

Se incluye una eventual homologación de estudios previos, la cual es aplicada para el ingreso a la modalidad de continuidad de estudios -dirigida a egresados de la carrera de administración pública-.

En relación a la demanda, ésta registra un aumento en los últimos años para la modalidad vespertina, pasando de 16 postulantes en 2009 a 72 en 2013; hecho que ha estado acompañado por un aumento en la selectividad, la cual ha transitado de un 100% de aceptación en 2009 a un 39% en 2013, arrojando un 58,6% para el periodo mencionado (109 estudiantes aceptados de 186 postulantes entre 2009 y 2013). En cuanto a la modalidad de continuidad de estudios, la demanda registra un descenso entre 2011 (año de creación de la modalidad) y 2013, pasando de 24 a 18 postulantes, con una tasa de aceptación del 100%.

La procedencia disciplinar e institucional de los estudiantes es variada. De un registro de 111 estudiantes ingresados entre 2009 y 2013, 43 provienen de la carrera de ciencias políticas y administrativas (39%), mientras que 8 estudiantes provienen de la carrera de derecho (7%); 12 de sociología y trabajo social (10%) y 6 de ingeniería comercial (5%). En relación a la procedencia institucional, un 30% proviene de la Universidad de Chile y un 10% proviene de la USACH (33 y 11 ingresos, respectivamente). El 60% restante se distribuye entre otras universidades chilenas y del extranjero.

### *ESTRUCTURA CURRICULAR*

El perfil de graduación no se ve reflejado en la estructura curricular, puesto que no emerge con claridad cómo se pueden adquirir por medio de la actual malla las seis competencias de alta dirección pública declaradas, -gestión y logro, visión estratégica, articulación de redes, manejo de crisis y contingencias, liderazgo, e innovación y flexibilidad-.

El material bibliográfico correspondiente a los cursos es pertinente y se encuentra actualizado.

Las opciones para definir la Actividad Formativa Equivalente (AFE) incluyen: análisis de casos, memorias, análisis históricos, propuestas y evaluaciones.



Metodológicamente no se define si se trata de trabajos de investigación o de compilación. Al respecto, el énfasis en temas de gestión resulta débil en las actividades de graduación que se declaran.

La tasa de graduación, en la modalidad vespertina, se sitúa en un 35% para el periodo 2004-2011, lo que equivale a 53 graduados de 152 alumnos ingresados en dicho periodo. La modalidad de continuidad de estudios, que inició actividades en 2011, no registra graduados a pesar de que su duración teórica señala que los estudiantes ingresados en 2011 ya debieran haber realizado su trabajo de graduación. La permanencia de los estudiantes graduados en los últimos 5 años promedia los 13,2 trimestres, excediendo el tiempo de permanencia teórico de 7 trimestres.

### *PROFESORES DEL PROGRAMA*

El cuerpo académico combina experiencia en docencia y en la gestión pública.

La planta de profesores de jornada completa es de 9 académicos del INAP, de los cuales seis son doctores, los que cubren buena parte de los cursos obligatorios y los electivos más relevantes.

Las áreas de especialización de los docentes guardan relación con las áreas de desarrollo del Programa.

A pesar de su trayectoria, el cuerpo docente declara competencias circunscritas mayoritariamente al ámbito profesional y con baja productividad en términos de investigación. Al respecto, el 56% del núcleo del Programa -5 de 9 académicos- cumple con la productividad estimada adecuada por el Comité de Área de Ciencias Económicas y Administrativas (poseer al menos 2 publicaciones ISI, o 3 publicaciones Scielo, o 3 publicaciones con comité editorial o al menos 5 consultorías, en los últimos 5 años).

### *APOYO INSTITUCIONAL*

La infraestructura se dedica en gran medida a la actividad docente de post-grado (dos magísteres y diplomas), con salas equipadas adecuadamente y servicios de apoyo al estudiante, incluyendo conexiones informáticas.

La biblioteca posee una cobertura limitada de revistas científicas, especializadas y de interés general relevantes para el área, sin embargo, el acceso al sistema de bibliotecas de la universidad permite que profesores y alumnos dispongan de un amplio catálogo utilizable físicamente y a través de bases de datos electrónicas de Journals y libros electrónicos.



Las ayudas estudiantiles cubren al 40% de los alumnos. Entre 2003-2013 se han integrado unos 35 alumnos con becas completas externas.

Los convenios internacionales vigentes no se encuentran activos, más allá de las actividades de algunos docentes.

### *CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN*

El plan de desarrollo aborda las aristas principales en materia de actualización de los objetivos, la incorporación de éstos en el diseño curricular y la realización de las evaluaciones pertinentes. Dicho plan de desarrollo es realista y factible de llevar a cabo con los recursos directivos y docentes disponibles.

Se han considerado en este plan algunos aspectos derivados del anterior proceso de acreditación, tales como la periodicidad de las reuniones del comité académico, charlas, mejoras en la difusión, evaluaciones docentes y aumento de la demanda.

A pesar de ello, persisten debilidades en el acceso a las actividades de extensión como conferencias semestrales y el vínculo con el exterior que la autoevaluación constata como cumplidas de manera insuficiente.

Además, en el perfil de graduación aún no se explicita de manera adecuada si se pretende graduar profesionales que destaquen en labores de alta dirección pública o en actividades más amplias dentro de organismos públicos.

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El perfil de graduación no se ve sustentado en la estructura del Programa, pues no se distingue si la finalidad de dicho perfil es formar directivos para el desempeño en la alta dirección pública o bien tiene una orientación formativa más amplia.
- La demanda es alta y variada respecto de la carrera e institución de origen.
- El Programa registra una alta permanencia en su modalidad vespertina, la que excede en más del doble el tiempo teórico establecido. La modalidad de continuidad de estudios no registra graduados, a pesar de que la primera cohorte ingresó en octubre de 2011 y el Programa contempla una permanencia de tres trimestres para dicha modalidad.
- El 56% del núcleo de académicos del Programa cumple con la productividad estimada adecuada por el Comité de Área de Ciencias Económicas y Administrativas, lo cual resulta bajo para un programa de estas características.



- Se han superado falencias identificadas en el anterior proceso de acreditación tales como la difusión, las evaluaciones docentes y la demanda por el programa, aunque persisten ciertas debilidades tales como la falta de actividades de extensión para alumnos del programa y el vínculo con el exterior que la autoevaluación constata como cumplidas de manera insuficiente. Además, en el perfil de graduación aún no se explicita de manera adecuada si el programa pretende graduar profesionales que destaquen en labores de alta dirección pública o en actividades más amplias dentro de organismos públicos.

### **La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:**

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Gobierno y Gerencia Pública, impartido por la Universidad de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Gobierno y Gerencia Pública, impartido por la Universidad de Chile por un plazo de 3 años, período que culmina 22 de enero de 2017.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Gobierno y Gerencia Pública, impartido por la Universidad de Chile, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo



df

de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.

13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.

14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



  
Matko Moljatic Maroevic  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



  
Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación